



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), octubre veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021).*

*Ref: Proceso 2021- 00163 –00  
Auto de tramite No. 719*

*Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y al evidenciarse que efectivamente no se subsanó la falencia que presentaba el libelo demandatorio se DISPONE:*

*PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LUIS ALFONSO BRAVO BONILLA instaurada por MAGDA MAGALY BRAVO CASTRO a través de profesional del derecho.*

*SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.*

*TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ